REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 428 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2010

VISTOS : El MEMORANDUM Nº 921-2010/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Octubre del 2010; INFORME Nº 1321-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Octubre del 2010; INFORME Nº 290-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 11 de Octubre del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la recepción del Servicio del Proyecto : "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE JAMBUR – PAIMAS – AYABACA";** y,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2009, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Nº 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Ayabaca; para la ejecución del Proyecto : "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JAMBUR – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con un Valor Referencial ascendente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'317,617.54)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2009, con un plazo de ejecución de ***ciento veinte (120) días calendario,*** el mismo que será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de **ENCARGO**;

Que, mediante el INFORME Nº 290-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 11 de Octubre del 2010; el Ing. Supervisor de Obra; solicita a la Unidad de Obras la recepción del servicio de la Construcción de la Super Estructura del Puente Jambur a carga de SIMA, al haber sido concluido satisfactoriamente dicho servicio;

Que, mediante el INFORME Nº 1301-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Octubre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación de la Comisión de Recepción de Servicio del PROYECTO : "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE JAMBUR – PAIMAS- AYABACA";**

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 921-2010/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Octubre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la DIRECTIVA Nº 04-2005/GRP-440000 – "**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, MANEJO, USO Y RENDICION DE FONDOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO – GOBIERNO REGIONAL PIURA"** literal B) **OBLIGACIONES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA item f)** y **g),** aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 294-2005/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Mayo del 2005;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 128-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2010

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, la Comisión de Recepción del Servicio **(CONSTRUCCIÓN DE LA SUPER ESTRUCTURA)** a cargo de **SIMA** correspondiente al **PROYECTO** : **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE JAMBUR – PAIMAS- AYABACA",** la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

POR LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" :

Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR	Miembro
Ing. ALVARO MONTENEGRO TRELLES	Miembro
Señor CESAR VELASCO UBILLUS	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión antes indicada, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL